



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 035/2017

ASUNTO: GERENCIA DE TESORERIA – AUTORIZA MONETIZACIÓN DE MONEDAS CONMEMORATIVAS DE CURSO LEGAL DE Bs2. ALUSIVAS AL TEMA MARÍTIMO-

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 021/2016 de 2 de febrero de 2016.

El Contrato de Provisión de Monedas SANO-DLABS N° 421/2016 de 16 de noviembre de 2016 modificado por el Contrato SANO-DLABS 54/2017 de 13 de marzo de 2017 suscrito con la empresa Mennica Polska.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2017-34 de 13 de marzo de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-56 de 13 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario del Estado, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que es atribución del Directorio según el artículo 54 inciso m) de la Ley N° 1670 y el numeral 11 del Artículo 11 del Estatuto, autorizar y supervisar la emisión de billetes y monedas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, establece que es facultad del Directorio del BCB, la autorización de monetización del material monetario sobre la base de los informes de la Gerencia de Tesorería (GTES) y de la Gerencia de Asuntos Legales en función a los requerimientos de emisión o almacenamiento que determine la GTES.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 035/2017

Que de conformidad al Contrato de Provisión de Monedas SANO-DLABS N° 421/2016 modificado por el Contrato SANO-DLABS N° 54/2017 suscrito con la empresa Mennica Polska, el Banco Central de Bolivia recibió el primer lote de monedas conmemorativas de curso legal del corte de Bs2 alusivas al tema marítimo.

Que el Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2017-34 recomienda al Directorio del BCB autorizar la monetización de la totalidad del primer lote recibido de monedas conmemorativas de curso legal alusivas al tema marítimo del corte de Bs2.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales según Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-56 la solicitud de monetización de la totalidad del primer lote recibido de monedas conmemorativas de curso legal alusivas al tema marítimo del corte de Bs2 efectuada por la GTES es legalmente procedente por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del Ente Emisor, autorizarla por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto del BCB y en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley N° 1670.

POR TANTO
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:


Artículo 1.- Autorizar la monetización de monedas conmemorativas de curso legal alusivas al tema marítimo del corte de Bs2.- de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs.
2	350.000	700.000
Total	350.000	700.000

Artículo 2.- Designar al Director Ronald Polo Rivero para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 14 de marzo de 2017


Pablo Ramos Sánchez



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 035/2017

Luis Baudoin Olea

Ronald Polo Rivero

Sergio Velarde Vera